



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC. 1983

Expte. N° 17.096/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el anticipo de viáticos a / personal docente y no docente de la Secretaría de Bienestar Universitario que participó en las XII Olimpíadas Interuniversitarias, llevadas a cabo en la ciudad de San Juan entre el 13 y 22 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo y para la atención de los gastos que demandare el viaje de alumnos para intervenir en dichas olimpíadas, se hizo entrega al Director de Promoción y Extensión Universitaria de la suma de \$a. 29.060,00 con cargo a Cuentas de Terceros - M.A.S. - Subsecretaría de Deportes;

Que se ha presentado la documentación del caso, habiéndose producido gastos por \$a. 16.313,60 y devuelto a Tesorería General \$a. 12.746,40;

Que corresponde abonar a favor del Lic. José A. Meléndez \$a. / 208,80 por diferencia de viáticos;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la Dirección de Promoción y Extensión Universitaria, por pesos argentinos dieciseis mil trescientos trece con sesenta centavos (\$a. 16.313,60), según comprobantes que obran en este expediente, ocasionados con motivo de la participación de la Universidad en las XII / Olimpíadas Interuniversitarias realizadas en la ciudad de San Juan, desde el 13 al 22 de Septiembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Imputar esa cantidad en CUENTAS DE TERCEROS - M.A.S.-SUBSECRETARIA DE DEPORTES- Ejercicio 1983, en las partidas y por los importes que se con- signan a continuación:

-12.1210.201: ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS:.....	\$a.	7.257,50
-12.1210.202: PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS:...	\$a.	220,86
-12.1210.203: TEXTILES Y CONFECCIONES:.....	\$a.	1.262,00
-12.1210.206: PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES:.....	\$a.	1.943,24
-12.1210.225: OTROS BIENES DE CONSUMO:.....	\$a.	863,20
-12.1221.227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE:.....	\$a.	1.434,80
-12.1221.230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:.....	\$a.	3.332,00
T O T A L:.....	\$a.	<u>16.313,60</u>

ARTICULO 3°.- Disponer la liquidación y pago a la orden del Lic. José A. MELEN- DEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Secretaría / de Bienestar Universitario, en concepto de diferencia de viáticos, con imputa- ción a la partida 12. 1221. 237: VIATICOS Y MOVILIDAD del presupuesto 1983- Pro- grama 580, de pesos argentinos doscientos ocho con ochenta centavos(\$a. 208,80).

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR